

C.A. de Concepción

CCG/mfmm

Concepción, treinta de enero de dos mil veinticinco.

VISTO:

Se reproduce la sentencia en alzada corrigiéndose en su considerando Cuarto, II Testimonial, referido al testigo Juan Carlos González Torres, en lo que refiere al punto de prueba que declara: “respecto del primer punto de prueba” por la expresión “respecto del tercer punto de prueba”

Y se tiene, además, presente:

Que los argumentos vertidos en la apelación que se revisa, así como lo expuesto en estrados, no hacen variar lo reflexionado y decidido por el juez de la instancia, por cuanto la prueba rendida por los denunciados no logra desvirtuar la imputación efectuada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, por lo que **SE CONFIRMA**, sin costas del recurso, la sentencia definitiva apelada de diez de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Juzgado Civil de Talcahuano, en causa Rol C-1184-2020, del ingreso de dicho tribunal.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-2246-2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DBUXSZEMWM

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Concepción integrada por Ministro Fabio Gonzalo Jordan D., Ministra Suplente Margarita Elena Sanhueza N. y Abogado Integrante Felipe Alfonso Muñoz L. Concepcion, treinta de enero de dos mil veinticinco.

En Concepcion, a treinta de enero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DBUXSZEMWM